

OFICIO-Nº 6310

ANT.: Solicitud N° **AB001T0002970**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 19 FEB 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 20 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002970** en la que se expone lo siguiente:

“Buen día, les escribo con la finalidad de solicitar información sobre mi tramite de visa temporaria, ingresada en el mes de enero del 2020, mi numero de pasaporte es [REDACTED] de [REDACTED]. La orden de pago de mi visa temporaria fue emitida el 13 de octubre de 2020 y el pago en el banco fue efectuado el día 19 de octubre, estoy en espera de mi Estampado Electrónico y aun no se ha hecho efectivo, además de esto al ingresar a consulta de tramites digitales aparece que el proceso esta en un 100%, y al consultar por la pagina de migración en consultas en linea con mis datos y mi numero de pasaporte aparece que solicitan documentación adicional que debo descargar la carta adjunta, pero solo aparece el formulario y no hay ninguna carta adjunta o documento que indique que es lo que me solicitan. He enviado correos e intentado tener respuesta pero ha sido imposible saber algún dato. A mi dirección de residencia indicada al momento de tramitar mi visa, no ha llegado ninguna correspondencia del departamento de migración. Espero poder tener una respuesta satisfactoria para así continuar con el curse del tramite de visa como corresponde.”

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que,

en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

| Detalle de Solicitud: AB001T0002970 | | | |
|--|--|-----------------------|------------|
| Estado Solicitud | Solicitud en Trámite | Fecha Ingreso | 20/01/2021 |
| Detalle Formulario | | | |
| Tipo Solicitud | Acceso a Información (Ley20285) | Vía de Ingreso | Web |
| Materia | | | |
| Temática | | | |
| Programa | | | |
| Estado | | | |
| Detalle Solicitud | <p>Buen día, les escribo con la finalidad de solicitar información sobre mi tramite de visa temporaria, ingresada en el mes de enero del 2020, mi numero [REDACTED]. La orden de pago de mi visa temporaria fue emitida el 13 de octubre de 2020 y el pago en el banco fue efectuado el día 19 de octubre, estoy en espera de mi Estampado Electrónico y aun no se ha hecho efectivo, además de esto al ingresar a consulta de tramites digitales aparece que el proceso esta en un 100%, y al consultar por la pagina de migración en consultas en linea con mis datos y mi numero de pasaporte aparece que solicitan documentación adicional que debo descargar la carta adjunta, pero solo aparece el formulario y no hay ninguna carta adjunta o documento que indique que es lo que me solicitan. He enviado correos e intentado tener respuesta pero ha sido imposible saber algún dato. A mi dirección de residencia indicada al momento de tramitar mi visa, no ha llegado ninguna correspondencia del departamento de migración. Espero poder tener una respuesta satisfactoria para así continuar con el curse del tramite de visa como corresponde.</p> | | |
| Observaciones | <p>OR001N0355770 Este es el numero de solicitud que hice ante la Oficina de información, reclamos y sugerencias del Ministerio del Interior, canal entregado en chile atiende, pero aun no he tenido respuesta ya que al consultar dice que fue ingresada al sistema sin ninguna respuesta satisfactoria, [REDACTED]. D[REDACTED].</p> | | |
| Usuario desea respuesta mediante: | ELEC | | |
| Datos Solicitante | | | |
| [REDACTED] | | | |